



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2014-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de Junio del 2014, el Dictamen N° 010-2014-MPH/SR.PCDS, de fecha 13 de Junio del 2014 proveniente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, sobre Propuesta de Convenio Inter institucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre implementación de un Centro Juvenil de Servicio de Orientación al Adolescente SOA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio N°155-2014-CSJAY/PJ de fecha 13 de marzo de 2014, el Dr. Tony Rolando Changaray Segura – Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, remite al señor Alcalde de la Municipal Provincial de Huamanga la propuesta de Convenio para la Implementación de un Centro Juvenil de Servicio de Orientación al Adolescente - SOA, para menores infractores a la ley penal, con el objeto de aunar esfuerzos orientados a lograr el bienestar y el desarrollo de la población ayacuchana con especial énfasis en la juventud, a fin de establecer sus acceso a empleos lícitos, dirigidos a autoridades, docentes, padres de familia y jóvenes en los Asentamientos Humanos de Mollepata, Covadonga y la Picota en el distrito de Ayacucho.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades en el ubicamos la función de prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas estipula en el numeral 7.2 lo siguiente: "Promover programas de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas (...)". Asimismo en el último párrafo de la misma menciona lo siguiente "A iniciativa de la municipalidad se podrán organizar comités multisectoriales de prevención del consumo de drogas, con la participación de los vecinos, con la finalidad de diseñar, monitorear, supervisar, coordinar y ejecutar programas o proyectos de prevención del consumo de drogas y de conductas de riesgo en el ámbito local, (...)".

Que, mediante Informe N°0119-2014-MPH/17.18 la señora C.P.C. Rayda Palomino Villagaray Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, señala en la propuesta de convenio que; la clausula 3.3 de compromisos de la Municipalidad Provincial de Huamanga en ella se señala que la municipalidad se compromete a:

3.3.1 Contratar los servicios de (01) un promotor y (01) secretaria para brindar los servicios dentro del SOA-Ayacucho.

3.3.2 Colaborar en coordinación con la Gerencia Centro Juvenil y la Corte Superior de Justicia de Ayacucho en el equipamiento de local donde funcionara el SOA Ayacucho.



Que, mediante Informe N°0187-2014-MPH/17, emitido por Lic. Alejandro Bautista Prado Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para fines de la firma de proyecto de convenio de Cooperación Institucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Provincial de Huamanga (literal B y anexos respectivos). Es mediante modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático con cargo al PIM 2014 (contingencias), en el rubro de financiamiento 08 Impuestos Municipales, por el monto de S/. 16,023.00 previa aprobación de Consejo Municipal y firma de convenio.

Que, mediante Informe N°0130-2014-MPH-A/12 de 11 de junio de 2014, procedente de la Gerencia Municipal, emite **OPINION FAVORABLE** para la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el rubro de financiamiento 08 Impuestos Municipales, por el monto de S/. 16,623.00 previa aprobación de Consejo Municipal y firma de convenio.

Que, puesto a consideración del pleno del concejo, los señores regidores observan respecto a la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, precisando que es función del ejecutivo las modificaciones en ese nivel y no del concejo municipal, por lo que no corresponde su aprobación en ese sentido; sometiéndose a votación el dictamen Nro. 010-2014-MPH/SR-PCDS, sobre Propuesta de Convenio Inter institucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre implementación de un Centro Juvenil de Servicio de Orientación al Adolescente SOA, aprobándose por unanimidad, dejándose constancia que conforme lo establece la norma la presidencia de la presente sesión está a cargo de la Regidora Herlinda Calderón González y la ausencia de los regidores Guido Palomino y Richard Llacsahuanga por encontrarse con licencia por participación en elecciones regionales.

Que, conformidad a lo dispuesto por el inciso 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° inciso 8, artículo 13° incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del convenio de cooperación inter institucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el objeto de implementar el Centro Juvenil de Servicio de Orientación al Adolescente SOA, asumiendo los compromisos descritos en los informes que forman parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley..

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ADOG. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


Dra. Ent. Herlinda Calderón González
Alcaldesa (e)